Ingeniería

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES** identificada con cedula No. 52.553.958 de Engativá en mi condición de Representante Legal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con NIT **900.380.666-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO** identificado con cedula No. 79.203.201 de Soacha Cnd, y con Tarjeta Profesional No. **73020-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con NIT **900.380.666-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por Gerssy Niver Peñaloza Quiñones
Fecha: 2023.06.14 14:21:50 -05'00'

GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá.
Representante legal

Firmado digitalmente por Victor Julio Gutierrez
Fecha: 2023.06.14 14:21:30 -05'00'

VICTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO
C.C. No. 79.203.201 de Soacha Cnd.
T.P. No. 73020-T
Revisor Fiscal

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES** identificada con cedula No. 52.553.958 de Engativá en mi condición de Representante Legal de **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS** identificada con NIT **900.834.413-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO** identificado con cedula No. 79.203.201 de Soacha Cnd, y con Tarjeta Profesional No. **73020-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS** identificada con NIT **900.834.413-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por Gerssy Niver Peñaloza Quiñones
Fecha: 2023.06.14 14:22:02 -05'00'

GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES
C.C. No. 52.553.958 de Engativá.
Representante legal

Firmado digitalmente por Victor Julio Gutierrez
Fecha: 2023.06.14 14:21:21 -05'00'

VICTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO
C.C. No. 79.203.201 de Soacha Cnd.
T.P. No. 73020-T
Revisor Fiscal